

ACTA ORD.Nº32

SESIÓN ORDINARIA Nº32/2012.-

En Osorno, a 04 de septiembre de 2012, siendo las 15.05 hrs. en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se lleva a efecto la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

- 1) Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria Nº31 de fecha 28 de Agosto de 2012. (PENDIENTE).
- 2) ORD. Nº260 DEL 27.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato precario, retazo de terreno, emplazado en la Escuela Básica G-430, ubicado en el camino Osorno a Puerto Octay, Pichi-Damas, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie 614 metros cuadrados, a la JUNTA DE VECINOS PICHÍ-DAMAS.
- 3) ORD. Nº761 DEL 29.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato precario, un inmueble, denominado "Equipamiento y Sedes Sociales", ubicado en Avenida Costanera Nº2080, Pampa Alegre, Comuna y Provincia de Osorno, cuya superficie 449,45 metros cuadrados, a la JUNTA DE VECINOS Nº25 EL BOSQUE PARQUE NORTE FRANCKE.
- 4) ORD. Nº770 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al GRUPO DE AMIGAS DE DIALIZADOS HOSPITAL BASE DE OSORNO, por un monto de \$200.000.-
- 5) ORD. Nº771 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CONJUNTO FOLKLORICO RAICES MUNICIPALES, por un monto de \$200.000.-
- 6) ORD. Nº772 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEL RODEO CHILENO OSORNO, por un monto de \$9.300.000.-
- 7) ORD. Nº774 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CONJUNTO FOLKLORICO CREO EN MI TIERRA, por un monto de \$200.000.-

8) ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la Patria, da por abierta la sesión.

1º) El señor Alcalde pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria N°31 de fecha 28 de Agosto de 2012. (PENDIENTE).

ALCALDE BERTIN: "El acta N°31 de fecha 28 de Agosto de 2012, queda pendiente y en la próxima reunión procedemos a su aprobación".

2º) El señor Alcalde pasa al punto 2º de la Tabla. ORD. N°260 DEL 27.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato precario, retazo de terreno, emplazado en la Escuela Básica G-430, ubicado en el camino Osorno a Puerto Octay, Pichi-Damas, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie 614 metros cuadrados, a la JUNTA DE VECINOS PICHIDAMAS

Se da lectura al «ORD. N°260 DIDECO. ANT.: SOLICITUD COMODATO. MAT.: ENVIA ANTECEDENTES. OSORNO, 27 DE AGOSTO DE 2012. A : SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO.

Junto con saludarle cordialmente, me permito remitir a usted todos los antecedentes sobre la solicitud de comodato de la organización que a continuación se indica:

1. Junta de Vecinos Pichi-Damas: Se adjunta informe jurídico, modelo de Comodato precario y plano subdivisión, sobre la solicitud del comodato, el cual corresponde retazo de terreno en Escuela Básica G-430 ubicado en camino Osorno a Puerto Octay Pichi-Damas comuna y provincia de Osorno.

De acuerdo a lo anterior, le solicito lo tenga a bien, considerar esta solicitud de comodato para ser incorporada en próxima tabla de Concejo.

Saluda Atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas, procedemos a votar señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de entregar en comodato precario, retazo de terreno, emplazado en la Escuela Básica G-430, ubicado en el camino Osorno a Puerto Octay, Pichi Damas, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie es de 614 mts², a la Junta de Vecinos Central Pichi-Damas. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°82 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de julio de 2012; y Ordinario N°260 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°287.-

3º) El señor Alcalde pasa al punto 3º de la Tabla. ORD. N°761 DEL 29.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para entregar en comodato precario, un inmueble, denominado "Equipamiento y Sedes Sociales", ubicado en Avenida Costanera N°2080, Pampa Alegre, Comuna y Provincia de Osorno, cuya superficie 449,45 metros cuadrados, a la JUNTA DE VECINOS N°25 EL BOSQUE PARQUE NORTE FRANCKE.

Se da lectura al «ORD. N°761 DIDECO. ANT.: Informe Asjur N°80 del 20.06.2012. MAT.: Solicitud Comodato JJ.VV N225 El Bosque Parque Norte, OSORNO, 29 DE AGOSTO DE 2012. DE : JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A : JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Mediante el presente oficio procedo a informar a Usted sobre la solicitud de Comodato correspondiente a la JJ.VV N225 El Bosque Parque Norte Francke. Consultado al Departamento Jurídico respecto de la propiedad solicitada, ubicada en Avenida Costanera N92080, indican que es de dominio municipal, inscrito en fojas 2366 N 2055 del Registro de propiedad del año 2010. Adjunto a este oficio, informe jurídico, borrador de comodato y antecedentes de la solicitud realizada, para su visto bueno y posterior aprobación en acuerdo con el Honorable Concejo Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: "No habiendo consultas, votamos por favor".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de entregar en comodato precario, un inmueble, denominado "Equipamiento y Sedes Sociales", ubicado en Avenida Costanera N°2080, Pampa Alegre, comuna y provincia de Osorno, cuya superficie 449,45 mts²., a la Junta de Vecinos N°25 El Bosque, Parque Norte, Francke. Lo anterior, según lo señalado en el Informe N°80 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de junio de 2012; y Ordinario N°761 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°288.-

4º) El señor Alcalde pasa al punto 4º de la Tabla. ORD. N°770 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al GRUPO DE AMIGAS DE DIALIZADOS HOSPITAL BASE DE OSORNO, por un monto de \$200.000.-

Se da lectura al «ORD. N°770 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 31 DE AGOSTO DE 2012. DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 04/09/2012, la solicitud de aporte del Grupo de Amigas de Dializados Hospital Base Osorno, por un monto de \$200.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas, entramos a proceso de votación".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al Grupo de Amigas de Dializados Hospital Base d Osorno, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando la estadía de los dializados del Hospital Base de Osorno". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°98 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de agosto de 2012; Ordinario N°835 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 14 de agosto de 2012; y Ordinario N°770 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°289.-

5º) El señor Alcalde pasa al punto 5º de la Tabla. ORD. N°771 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CONJUNTO FOLKLORICO RAICES MUNICIPALES, por un monto de \$200.000.-

Se da lectura al «ORD. N°771 DIDECO. ANT.: SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 31 DE AGOSTO DE 2012. DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 04/09/2012. la solicitud de aporte de[Conjunto Folklórico Raíces Municipales, por un monto de \$200.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas votamos señores Concejales".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al Conjunto Folklórico RAICES MUNICIPALES, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Representando a Nuestro Municipio en el 12º Encuentro Nacional de Cuecas de Funcionarios Municipales Marcelo Mardones Rojas". Lo anterior, según lo señalado en el Informe N°102 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de agosto de 2012; Ordinario N°893 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de agosto de 2012; y Ordinario N°771 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°290.-

6º) El señor Alcalde pasa al punto 6º de la Tabla. ORD. N°772 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del

Honorable Concejo para otorgar aporte al CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEL RODEO CHILENO OSORNO, por un monto de \$9.300.000.-

Se da lectura al «ORD. N°772 DIDECO. SOLICITUD DE APORTE. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 31 DE AGOSTO DE 2012. A:DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud. incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 04/09/2012, la solicitud de aporte del Club Deportivo Asociación del Rodeo Chileno de Osorno, por un monto de \$9.300.000.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Si no hay consultas pasamos a votación".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al Club Deportivo Asociación del Rodeo Chileno Osorno, por un monto de \$9.300.000.- (nueve millones, trescientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Domaduras, Aparta de Ganado y Rodeo Oficial de Fiestas Patrias, Septiembre 2012". Lo anterior, según lo informado en el Informe N°100 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de agosto de 2012; Ordinario N°892 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de agosto de 2012; y Ordinario N°772 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°291.-

7º) El señor Alcalde pasa al punto 7º de la Tabla. ORD. N°774 DEL 31.08.2012. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Honorable Concejo para otorgar aporte al CONJUNTO FOLKLORICO CREO EN MI TIERRA, por un monto de \$200.000.-

Se da lectura al «ORD. N°774 DIDECO. ANT: ANT.: Solicitud de aporte. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 31 DE AGOSTO DE 2012. DE JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS. DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO. A : SRA. MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR ALCALDESA (5) DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarla, solicitamos a Ud., tenga a bien incluir en la próxima sesión de concejo del día martes 04.09.2012, solicitud de aporte para el Conjunto Folklórico Creo en Mi Tierra, por un monto de \$200.000.-

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: " Votamos señores Concejales

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de otorgar aporte al Conjunto Folklórico CREO EN MI TIERRA, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Gira Promocional Conjunto Folklórico Creo en mi Tierra". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°103 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de agosto de 2012; Ordinario N°894 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 31 de agosto de 2012; y Ordinario N°774 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de agosto de 2012.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°292.-

8º) El señor Alcalde pasa al punto 8º de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

1.- ALCALDE BERTIN: " Señores Concejales por acuerdo de este Concejo, en reuniones pasadas se solicitó, según ordinario N°826 de fecha 07 de agosto de 2012, al señor Gobernador, que nos traspase la tuición del Proyecto de las Artes, no sé si le llegó el documento, lo tienen ustedes en sus manos, me gustaría dar lectura a este documento, para después dar la respuesta que nos dio, y sacar algunas conclusiones de ahí, porque no quiero explicarlo, para no pecar y no caer en algún error".

Se da lectura al «ORD. N°826 ALCALDIA. ANT.: SESIÓN ORDINARIA CONCEJO N°27 DEL 31.07.2012. (ACUERDO N°253, PUNTO N°05 ASUNTOS VARIOS, INTERVENCIÓN CONCEJAL. SR. ALEXIS CASANOVA CARDENAS). MAT.: SOLICITA TUICIÓN PROYECTO TEATRO DE LAS ARTES. OSORNO, 07 DE AGOSTO DE 2012. A: SR. RODRIGO KAUK O´RYAN.

GOBERNADOR PROVINCIAL OSORNO. DE: SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

El Alcalde suscrito, junto con saludar al señor Gobernador Provincial, don Rodrigo Kauak O’Ryan, se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°27, efectuada en Osorno, el día martes 31 de julio del año en curso, se ha acordado oficiar a usted para solicitarle tenga a bien otorgar la tuición del Proyecto “Teatro de las Artes” a este Municipio, con el fin de poder ejecutar esta obra tan importante.

El tema planteado obedece, principalmente, a los últimos eventos culturales realizados en nuestra ciudad, y que han dejado en evidencia la falta de lugares aptos para el desarrollo cultural, tanto para el público que concurre como los artistas que viajan desde la capital y no cuentan con las comodidades suficientes para sus presentaciones. Cabe mencionar, que este proyecto está a cargo de esa Gobernación y que, incluso, estuvo recomendado técnicamente, situación que motiva a esta Corporación Edilicia a desarrollar esta iniciativa.

JAIME BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, del pleno del Concejo y de la comunidad Osornina, agradecerán a usted pueda acceder a esta petición, toda vez que es un sueño y un anhelo el que nuestra ciudad cuente con un Teatro con capacidad por sobre las 1.000 personas, y que sobre todo, tenga dependencias como camarines y salas de conferencias para nuestros artistas nacionales.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO».

ALCALDE BERTIN: “ Y el oficio de la Gobernación dice así:

Se da lectura al «ORD. N° 886 GOBERNACIÓN. ANT.: SU ORD. ALC. N°828 DE 07.08.2012. MAT.: DA RESPUESTA A SOLICITUD DE TUICIÓN. OSORNO, 30 DE AGOSTO DE 2012. DE. GOBERNADOR PROVINCIAL DE OSORNO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludarle y respecto a la solicitud de traspaso del proyecto “Teatro de las Artes”, me permito informar a usted lo siguiente:

Que esta Gobernación provincial ha hecho las consultas y se requiere someter a reevaluación técnica del Ministerio de Desarrollo Social, como así también, recoger la opinión del Ministerio de Cultura; pensado en la asignación de recursos sectoriales que también permitan la realización de este añorado teatro. Se hace necesario este análisis para cumplir la normativa que haga posible la inversión que requiere la instalación de un teatro de estas características para la comuna de Osorno y su

sustentabilidad en el tiempo. Para ello le agradeceríamos que nos hiciera llegar un análisis indicándonos la demanda y un plan de negocios para el teatro.

De igual forma, esta autoridad valora en casa uno de sus términos la constante preocupación de esa Corporación Edilicia por proyectos que tienden a desarrollar la cultura y la sociedad en general situación en la cual este Gobierno ha mantenido una preocupación constante, porque bien es sabido que el desarrollo de la cultura es el desarrollo de una comunidad organizada.

Esta administración provincial realizará todos los esfuerzos posibles para atraer los recursos que sean necesarios y generar alternativas para poder llevar adelante esta iniciativa.

Sin otro particular, se despide con toda atención RODRIGO KAUAKO O´RYAN. GOBERNADOR PROVINCIAL OSORNO».

ALCALDE BERTIN: "Qué entendieron ustedes del documento".

CONCEJAL CARRILLO : " Lo que entendí del documento, ocurre lo mismo que ha ocurrido con todos los proyectos que nosotros hemos pedido alguna agilización por parte del Gobierno, siempre se ha pedido un plan de negocio, se pidió por el mercado municipal, se pidió por el parque IV Centenario, y hoy día se está pidiendo por el teatro de las Artes, lo que llama la atención que no se da respuesta a la petición, porque el sentido de la carta, era responder por parte del Gobernador, si está o no interesado en traspasar ese proyecto al municipio, para iniciar las gestiones de buscar los financiamientos adecuados, pero el responde otra cosa, está exigiendo nuevos antecedentes, no sé para continuar con el proyecto o simplemente para dejarlo ahí estancado, sería bueno reiterarle que la petición es otra, la petición es poder saber si se puede este proyecto ser traspasado al municipio de Osorno".

ALCALDE BERTIN: "Yo entiendo casi lo mismo, en el sentido de que no hay respuesta a lo que nosotros estamos solicitando, simplemente hay un montón de fresas que al final se hilvanan, pero no tienen el sentido que nosotros esperamos, en una respuesta clara que nos diga si o no".

CONCEJALA URIBE: "Este proyecto cumplió el paso que tenía como resolución satisfactoria, ya no está con RS, no está en plan de ejecución, ya venció el plazo del proyecto, o se puede continuar con el mismo que se había presentado en un principio".

ALCALDE BERTIN: "El proyecto se puede retomar el mismo, simplemente hay que readecuarlo al nuevo terreno que estaríamos otorgando nosotros como municipio, había que sacarle el RS de nuevo, hay que hacer todo el trámite, porque es una nueva localización".

CONCEJALA URIBE: "Que pena, que lamentable".

ALCALDE BERTIN: " Bueno, ustedes saquen sus conclusiones al respecto, y esa es la respuesta que nos dieron, no sé si insistir, en clarificar si nos va ha decir sí o no; entonces, insistamos en otro documento, en que se clarifique si acepta o no".

2.- SECRETARIO CONCEJO: " Señor Alcalde y señores Concejales, en la reunión anterior, sostenida el día 28 de agosto de 2012, se adoptó el acuerdo N°285, que consistió en adjudicar la Licitación Pública, Pública ID 2297-187-LP12 "Mantención y Aseo de Áreas Verdes, Sector Osorno Centro, Oriente, Cancura y Pichil de la comuna de Osorno, 3° Llamado", al susodicho le surgió una duda, de la legalidad o ilegalidad de este acuerdo, por cuanto, en esa reunión estuvo ausente, el Concejal Casanova, concejal que con posterioridad justificó su inasistencia con un certificado médico, y en consecuencia se le tiene presente para los efectos del pago de la dieta, y también para los efectos del quórum, o sea, en realidad, debí en esa oportunidad a ver considerado también al Concejal Casanova como asistente, para los efectos del quórum que se tuvo en consideración, está puede parecer una curiosidad o algo medio extraño, pero así se interpreta, la disposición que rige los dos tercios, algunos sostienen que aquí, los abogados me dan a entender una especie de ficción jurídica, por cuanto, no obstante de que un Concejal no estuvo de hecho y cuerpo presente aquí, porque todos sabemos que de hecho el Concejal no vino, pero para efectos de este quórum, el justificó su inasistencia, y en consecuencia debo de acuerdo a las interpretaciones de la Contraloría tenerlo por presente, para los efectos del quórum, y en consecuencia debe considerarse legalmente el quórum de 9, los que nos da 2/3 serían 6, y en esa oportunidad solamente hubo 5 votos a favor, en consecuencia lo que correspondería en estricto derecho, proceder a votar, por parte de ustedes, a que se deje sin efecto ese acuerdo, por ser ilegal, revocarlo, y luego, enseguida volver a someter a votación esta materia".

ALCALDE BERTIN: " Por lo tanto, se tendría que considera 6 votar, para considerarlo aprobado, porque la ilegalidad es que hubieron 5 votos solamente, dado un hecho, que sin lugar a duda, hay que corregir algo que está ilegal, tenemos que manifestar nuestra votación, por lo tanto votamos para dejar sin efecto el acuerdo ".

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de dejar sin efecto el ACUERDO N°285, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°31 de fecha 28 de Agosto de 2012, que Adjudicó Licitación Pública ID 2297-187-LP12 "Mantención y Aseo de Áreas Verdes, Sector Osorno Centro, Oriente, Cancura y Pichil de la comuna de Osorno, 3° Llamado", a la señora Ruth Nettig Rosales, R.U.T. N°9.268.380-K, por un período de 20 meses, y por un monto anual (12

meses) de \$195.785.031.-, a partir del 01 de septiembre de 2012. Lo anterior, por cuanto no se obtuvo el quórum legal de 2/3 del Concejo, que exige la letra i) del Artículo 65, de la Ley 18.695, atendido que dicho contrato es por un plazo de duración que excede el actual período Alcaldicio; esto es, ya que solo fue aprobado por 5 Concejales, requiriéndose en su lugar a lo menos el voto favorable de 6 Concejales en ejercicio (2/3 de 9 votos: 8 Concejales más el Alcalde Titular).

Se aprobó la moción de dejar sin efecto el precitado Acuerdo, por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°293.-

3.- SECRETARIO CONCEJO: " Ahora correspondería, someter nuevamente a votación, el punto de adjudicar la Licitación Pública ID 2297-187-LP12 "Mantención y Aseo de Áreas Verdes, Sector Osorno Centro, Oriente, Cancura y Pichil de la comuna de Osorno, 3° Llamado".

CONCEJALA UBILLA: " Me alegro que se haya adoptado este acuerdo, lo iba a plantear justamente en la ilegalidad del acuerdo, porque las licitaciones que exceden el periodo del Alcalde, se requiere 2/3 del total del Concejo, como tal, independientemente, si asistan o no asistan, sino de quienes tienen el derecho para emitir su votación, y yo también en este acto ratifico mi expresiones de la vez anterior, yo insisto que hay una especie de simulación, no me parece razonable que una persona, como sostuve yo, que tiene 2.500 puntos en una ficha de protección social, de la noche a la mañana, aparezca participando, en esta licitación, donde tiene obligaciones de comprar una cantidad de compromisos, con vehículo, con herramientas, con camiones, y con tractores y "x" circunstancias, y no significa eso que yo no reconozca que las personas no tienen derecho a progresar, pero sostener un contrato de más de medio millón de dólares; entonces, es un contrato que a mí me parece altamente sospechoso, yo voy a sostener mi votación negativa y Alcalde, lo que justamente pediría también, es en tener acceso a copia total de la carpeta de la licitación, como de los antecedentes de la patente Municipal, de la persona que aparecía en primer lugar de la oferta".

CONCEJAL CARRILLO : " Quiero emitir mi voto de acuerdo a la normativa legal vigente, quiero hacer varias consultas para poder emitir mi voto de la forma más correcta, como siempre ha sido costumbre en este concejo, primero, estaba dentro de los antecedentes exigidos en la licitación la ficha de protección social; segundo, cómo se obtiene un antecedente que es netamente privativo de la persona que lo requiere; tercero, el hecho que ella tenga 2.500 puntos en la ficha social, es un impedimento legal para postular a una licitación pública, y cuarto si la comisión cuando evaluó este proyecto o esta licitación, y de acuerdo a los antecedentes que me llegaron, esta empresa cumplía con todos los requisitos, y era

una de las empresas más convenientes, para el municipio, se cumplieron esas 4 consultas”.

Se integra a la mesa don Hardy Vásquez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Señor Presidente, señores Concejales, muy buenas tardes, en relación a la consultas que formula el Concejal, en primer lugar repugnaría a la ley la exigencia de la Ficha de Protección Social, claramente la ley de compras públicas establece de manera específica, los requisitos que se requiere para contratar con el Estado, y evidentemente en ninguna disposición de la Ley, se establece como requisito para participar en ella, la Ficha de Protección Social, es más los instructivos presidenciales, que se han dictado en materia de compras públicas, siempre tienden a facilitar de la mejor forma, es decir, dar mayor posibilidad a que todas las personas tengan derecho a participar en las licitaciones con el Estado, por lo tanto, establecer una exigencia de esa naturaleza, evidentemente que es absoluta y totalmente contraria a la ley. En segundo lugar, en lo que usted se refiere a cómo se analizó esto en la Comisión Técnica, de la cual, yo también participé, debo señalar que como en todas las comisiones técnicas, que existen en este municipio, nosotros de manera muy profesional evaluamos en base a las condiciones y requisitos, que se han establecido en la licitación, y a través de ella, claramente, en la licitación en comento, quién obtuvo el mayor puntaje, fue aquella empresa que en definitiva, fue adjudicada, aquí se midieron todos los parámetros, exigidos técnicamente, y jurídicamente para proponer la adjudicación a la empresa que en definitiva, está comisión indicó y propuso al señor Alcalde, para que luego sea sometida a consideración del Concejo, de acuerdo a los montos, y por los periodos que involucraba. En cuanto a la Ficha de Protección Social, claramente ese es un indicador que es confidencial, yo ignoró cómo se obtuvo eso, y no me corresponde tampoco referirme al tema”.

CONCEJAL CASANOVA : “ Señor Presidente, yo anticipo que voy a votar en contra de la adjudicación, antes de iniciar mi presentación, al margen de las consideraciones legales, al margen del trabajo de la comisión, que no me cabe duda que ha cumplido con el trabajo que siempre ha realizado, pero es un hecho público y notorio, que si bien es cierto, no puede estar considerado que estamos hablando de una adjudicación, de casi medio millón de dólares, y si bien es cierto no está estipulado por base administrativa, el considerar la ficha de protección social, no es un hecho menor, y es un hecho de la causa, que a lo menos a una persona le pueda entrar serias dudas, de cómo poder enfrentar un proceso de contratación de personal, compra de maquinarias, mantención, operación, con una ficha que la ubica en el cuarto quintil más pobre del país, por lo tanto, las observaciones que plantea la Concejala Ubilla, son de absoluta coherencia, con una legítima duda, que le puede asistir a cualquier persona, con dos dedos de frente que puede decir, cómo



alguien que estás ubicado en uno de los quintiles más pobres, pueda adjudicarse medio millón de dólares, de la Municipalidad de Osorno, sin que esto implique que las bases no haya estipulado el requisito que usted indica, pero la duda evidentemente surge, la controversia existe, de la situación, como usted dice in comento”.

CONCEJAL CARRILLO : “ Alcalde, yo quiero pensar, que una persona, porque me da le sensación, y es lamentable que hoy día estemos discutiendo, de la situación socio-económica de una persona, que se presenta en una licitación, yo siento que se le hace un menoscabo a esa persona, de tener que estar aquí ventilando, que puntaje tiene ella Ficha Social, pero como uno no puede actuar por presunciones, sino que tiene que actuar por hechos, yo voy a mantener mi voto favorable en esta votación, yo por eso pregunté al principio de este punto, si había algún impedimento legal, y al no haber impedimento legal, yo mantengo mi voto Alcalde”.

ALCALDE BERTIN: “ Yo solamente quiero fijar esta discusión un poco en el contexto, porque parece que las apreciaciones no son las más aceptadas que hay en diferentes lados, nosotros y en aras de la probidad y la transparencia de los funcionarios que trabajaron en este tema, se formó una comisión como en todos los casos de las licitaciones, la comisión es la que tiene que ver y analizar todos los antecedentes desde el momento que se hace las bases, hasta que se licita, por lo tanto, yo parto de la base que la comisión, no tiene por qué, ya que nunca en historia se ha pedido estos antecedentes, ni la ficha, ni las condiciones socioeconómicas de la persona que lo acredite, porque lo que nos interesa a nosotros, y corrijame Asesor Jurídico, si estoy equivocado, lo que le interesan son las boletas de garantías que ameritan una buena propuesta y que después ameriten un buen funcionamiento del trabajo, si la persona no responde con el trabajo, ejecutamos las boletas de garantía y caducaremos el contrato que hay, y no es nada más que eso, esa es la situación, pero eso tenemos que velar nosotros, eso es lo que nos corresponden, ahora dado esto, de ahora en adelante, vamos a tener que empezar a ver ciertos parámetros que hoy día no están considerados, como la situación socioeconómica de la persona, algunas situaciones de parentesco, además, tengo entendido que la persona hace una declaración jurada, que dice que no tiene ningún parentesco con nadie dentro del municipio, por lo tanto, si la comisión me recomienda a mí, una alternativa determinada, y como siempre lo hemos hecho, hemos respetado el primer lugar. Y contésteme señor jurídico, si hay alguna razón jurídica, para decir hoy día que no podemos adjudicar esto, fuera de las presunciones que se han planteado”.

SEÑOR VASQUEZ: “ Para responder un poco el tema a esta mesa, claramente en esta licitación, no existe ninguna objeción jurídica, que plantear, decimos esto, porque nosotros dentro del proceso administrativo, cumplimos con todas y cada una de las disposiciones de la ley de compras, nosotros no podríamos establecer en una base

administrativa, que exigimos un puntaje de ficha de protección social de 10.000 puntos hacia arriba, porque eso es ilegal, nosotros no podemos establecer más requisitos que la propia ley se encarga de señalar, no podríamos establecer, que ante la presunción de un parentesco "x", no demostrado, la persona quedaría fuera de la licitación, porque el artículo 4° de la ley 19.886, establece claramente, cuáles son estas limitaciones para contratar con el Estado, y se las voy a leer para que quede una claridad absoluta al respecto. Señala el artículo 4° de la ley de compras que:

«Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso».

Esa es la norma prohibitiva, y que nos dice el artículo N°54 de la Ley N°18.575.- en relación al parentesco, dice :

«Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive».

Es decir, y para quienes son abogados, tienen claro hasta donde llega esta inhabilidad y que es consanguinidad, y que es afinidad, por lo tanto, y evidentemente, en este caso no existía, ni existe hoy día, inhabilidad, para contratar con la persona que en definitiva la comisión técnica propuso para adjudicar”.



CONCEJALA URIBE: " Yo estoy por mantener mi votación, porque a mi me llegan los antecedentes y también los reviso con harta dedicación, por lo tanto, y con lo que está aclarando el abogado, me parece que voy en correcto, yo no sé ahora, lo que hay que hacer para elegir a una comisión, porque ahora este tema se está hilando tan fino, para ver donde se puede pillar un error, pero usted me aclara las dudas que podrían existir, pero yo sigo manteniendo mi votación a favor de la licitación".

CONCEJAL CASANOVA : " Y para finalizar, porque creo que cada uno tiene los puntos claros sobre lo que va a votar, simplemente decirle a don Hardy Vásquez, que aquí no estamos hablando de presunciones, acá hay un documento que mostró la Concejala Ubilla, que es un documento duro, claro, que establece un puntaje, que no es una presunción, no es una alusión, ni tampoco es una metáfora, es derechamente un puntaje que establece 2.000 puntos, aproximadamente. Por lo tanto, la argumentación esgrimida por el Asesor Jurídico del Municipio, en la cual está indicando, o nos pretende hacer creer que acá nos estamos basando en prejuicios de presuntos, no es así, acá se esgrimió un documento, en la sala de sesiones, que la persona tenía 2.200 puntos, y también, eso nos indica, frente a las eventualidades contractuales, que estamos hablando de adjudicar medio millón de dólares, a una persona que está ubicada, y aquí no hay un acto discriminatorio, como se quiere pretender hacer pasar el tema, no se está discriminando la capacidad emprendedora, simplemente, asisten legítimas dudas de cómo poder enfrentar una licitación, a una persona que se ubica en ese quintil, con ese documento duro, de medio millón de dólares, ese es el tema. Voy a votar en contra, y nadie ha cuestionado el trabajo de la Comisión, aquí uno vota en conciencia, y mi conciencia indica que voy a votar en contra."

SEÑOR VASQUEZ: " Concejal, entendiendo la sana duda que usted mantiene, quiero reiterar algo que es súper claro en esta materia, no podemos obligar al Municipio a exigir requisitos que no están en la Ley, porque pareciera ser, y trato de entender lo que usted está señalando, el que, en definitiva, el tener un puntaje de 2.000 puntos, inhabilita a una persona para contratar con el Municipio; y claramente, en el caso de toda contratación que realiza el Municipio, nosotros establecemos los suficientes resguardos, para que la persona que es adjudicada, si no cumple, por un lado, se pongan término a los contratos, estableciéndose todas las causales, establecemos una serie de condicionantes de multas, esa licitación, sobre todo, tiene multas muy elevadas, que parten casi todas desde un millón de pesos, o sea, de tal manera resguardamos nosotros el interés municipal, en que quien en definitiva se adjudica el servicio cumpla, y establecemos multas muy elevadas, porque entendemos que este es un servicio vital y es más que municipal. Por otro lado, también establecemos una garantía de fiel cumplimiento de contrato, que nos permita resguardar, tranquilamente, dos o tres meses, de pago de remuneraciones de trabajadores, y evidentemente, eso nunca se va a producir, porque cada mes el Contratista tiene que percibir su

pago, tiene que acreditar que no tiene obligaciones laborales pendientes con ninguno de sus trabajadores. Por lo tanto, el interés municipal está absoluta y cabalmente resguardado.”

CONCEJALA UBILLA: “ Solo decir que como el Concejal Casanova no se encontraba presente la semana pasada, no exhibí ningún documento aquí; y lo otro que quiero aclarar es que en esta intervención de hoy día, no he hablado de parentesco, de tal forma que me llama la atención de por qué se leen las normas pertinentes del Código Civil, si yo no me he referido, y me sigue pareciendo raro lo que está pasando en esta licitación, y conservo mi votación.”

SEÑOR SECRETARIO CONCEJO: “ La moción sería, entonces, quién está por adjudicar la Licitación Pública ID 2297-187-LP12 “Mantención y Aseo de Áreas Verdes, Sector Osorno Centro, Oriente, Cancura y Pichil de la comuna de Osorno, 3º Llamado”, a la señora Ruth Nettig Rosales, R.U.T. N°9.268.380-K, por un período de 20 meses, y por un monto anual (12 meses) de \$195.785.031.-, a partir del 01 de septiembre de 2012. Lo anterior, según lo señalado por el Ordinario N°882 de la Comisión Técnica-D.A.F., de fecha 23 de agosto de 2012. Esta es la votación que se somete a votación.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de Rechazar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2297-187-LP12 “Mantención y Aseo de Áreas Verdes, Sector Osorno Centro, Oriente, Cancura y Pichil de la comuna de Osorno, 3º Llamado”, a la señora Ruth Nettig Rosales, R.U.T. N°9.268.380-K, por un período de 20 meses, y por un monto anual (12 meses) de \$195.785.031.-, a partir del 01 de septiembre de 2012, informada por el Ordinario N°882 de la Comisión Técnica-D.A.F., de fecha 23 de agosto de 2012.

Emitieron su voto a favor de adjudicar la licitación referida, el Alcalde Jaime Bertín Valenzuela, los Concejales señor Emeterio Carrillo Torres, señor José Luis Muñoz Uribe y señora María Soledad Uribe Cárdenas (4 votos).

Votaron en contra de adjudicar dicha licitación los Concejales señorita Cecilia Ubilla Pérez, señora Martha Henkes Nielsen y señor Alexis Casanova Cárdenas (3 votos).

Se abstuvo de votar el Concejal señor Alejandro Baeza Soto (1 voto).

No asistió el Concejal Carlos Vargas Vidal (1 voto).

Por ende, no reuniéndose el quórum legal de 2/3 del Concejo (6 votos de 9 en ejercicio), que la letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695 exige para contratos que exceden del actual período Alcaldicio, se proclama rechazada la precitada adjudicación.

ACUERDO N°294.-

ALCALDE BERTIN: " Entonces, se rechaza la moción. Por favor fundamenten sus votos."

CONCEJAL BAEZA: " Ha sido un tema reiterado, netamente desagradable, sigo teniendo las mismas aprensiones de la otra vez, en el sentido de que me parecía poco claro todo, pero ahora, está más oscuro todavía, han dicho las cosas que no habían salido antes, ahora son nuevas, y quisiera abstenerme, porque creo que es lo más correcto."

CONCEJALA HENKES: " Presidente, volví a leer toda la información que se nos entregó la vez pasada, y realmente estoy por rechazar, porque veo que hay varias cosas que no están muy claras, respecto a la licitación."

CONCEJALA UBILLA: " Los antecedentes, por los cuales fundamenté mi voto, ya están dados, señor Alcalde."

CONCEJAL CASANOVA: " Por los mismos antecedentes que emití aquí y por los que señala la Concejala Ubilla."

4.- CONCEJAL CARRILLO: " Presidente, mi primer punto es que he estado observando, estos dos días, el pago de las patentes en Transito, y quiero sugerir algo, señor Alcalde, en todos los Servicios Públicos y entidades privadas, existe una Caja Preferencial, para Adultos Mayores y Embarazadas, y creo que el Municipio de Osorno no debería escapar a esta indicación, especialmente, en los días claves en los cuales los usuarios vienen a cancelar sus patentes; porque observé muchos Adultos Mayores en las filas, y obviamente, no había ninguna preferencia, incluso habían dos señoras embarazadas haciendo fila, así es que sería bueno crear una Caja Preferencial para ese tipo de público, señor Alcalde."

5.- CONCEJAL CARRILLO: " Y lo segundo, señor Alcalde, en el día de ayer, cuando se firmó este Convenio en la población Bernardo O'Higgins, un grupo de vecinos se acercó a conversar conmigo, y me presentaron un problema que hay en calle Las Achiras, y traje unas fotos, señor Alcalde, para graficar de mejor manera el problema:



La situación que se presenta en el lugar es bastante evidente, es una calle que está muy dañada; por ahí transita una persona no vidente, y lo otro, es que ya están dañando el área verde.

Entonces, señor Alcalde, quisiera solicitar que se pudiera hacer algo, a través de la Secplan, ver si se puede hacer algún trabajo en el lugar, para recuperar esa calle."

ALCALDE BERTIN: " Tenemos en proyecto esa calle."

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Claudio Donoso Torres, Secretario Comunal de Planificación.

SEÑOR DONOSO: " En la población Bernardo O'Higgins, tenemos el catastro completo de calles sin pavimento, o con necesidades de repavimentación; específicamente, están para pavimento, este año, calles Los Colihues y las Chauras, y la calle en comento, Las Achiras, está para diseño de ingeniería."

ALCALDE BERTIN: " El otro año podríamos postular."

6.- CONCEJALA UBILLA: " Alcalde, no sé si alguien no puede dar alguna breve información, respecto al plano regulador."

ALCALDE BERTIN: " Vamos a reiterar esta solicitud, porque ya se había pedido a la Secplan."

7.- CONCEJALA UBILLA: " Y lo otro, en relación a la licitación del alumbrado público, ¿está finiquitado, está en multa, cuál es la situación respecto de ese contrato?."

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo a la señorita Angela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: " Buenas tardes. Referente al tema de alumbrado público, el Inspector Técnico es el Ingeniero Eléctrico señor Luis Vilches, tengo entendido que está finiquitado, pero estamos viendo el tema administrativo; para la próxima sesión, podría enviar un informe por escrito, de todos los puntos administrativos que están pendientes o que ya están finiquitados, porque desconozco si se cerró administrativamente el tema, porque no soy parte de la Comisión Técnica ni soy Inspector Técnico de la licitación."

CONCEJALA UBILLA: " Mi consulta específica es si está contrato está cumplido, hay boletas de garantías que se hayan hecho efectivas, está terminado el tema del alumbrado público, porque, en general, en muchos sectores de la ciudad hay luminarias apagadas, y esto lo planteé hace un par de semanas atrás."

ALCALDE BERTIN: " Tengo entendido que por contrato tenemos unas multas por funcionamiento, una vez que esté instalado el tema, se están aplicando por cada nivel que esté apagado, hay que hacer las denuncias del caso, y cursamos una infracción."

SEÑORA VILLARROEL: "Lo que se solicita es que donde haya algún sector con las luminarias apagadas se envíe un correo electrónico o se llame por teléfono; como Municipio tenemos una cuadrilla de turno en las noches, donde la cuadrilla va al sector a comprobar que efectivamente cuáles son las luminarias que están apagadas, y el número de poste del alumbrado público, que está con problemas, e inmediatamente se comunican en forma interna, con la empresa SAESA y envían rápidamente al sector equipo técnico para subsanar el tema. Ahora bien, si al día siguiente está subsanado el problema, el ITO informa por escrito y se corre la multa correspondiente."

ALCALDE BERTIN: " Tengo entendido que el contrato contempla 3 años de mantención, por parte de SAESA."

SEÑORA VILLARROEL: " 3 años de garantía, 100% de mantención completa del alumbrado público de Osorno, las líneas que fueron cambiadas, que no fueron todas, entonces, puede ser que hay luminarias que están nuevas."

CONCEJALA UBILLA: " Pero, señor Alcalde, ¿no ha existido ningún día que no tengamos luminarias apagadas?, o sea, quiere decir que la propuesta no considera que no fallen las luminarias en la ciudad, en algún momento."

ALCALDE BERTIN: " A ver, ejecutado el contrato, lo que tenemos que hacer es que si alguna luminaria se apaga, inmediatamente el Inspector hace el procedimiento que acaba de mencionar la señorita Angela, y hay que fiscalizar, es función nuestra."

SEÑORA VILLARROEL: " La licitación está dividida por zonas, y cada zona fue comprobada en terreno, de noche, una por una que están en funcionamiento. Posteriormente, 100% la zona; ahora, como bien dice el Alcalde, puede ser que algún sector hayan luminarias que están apagadas, y ese es el procedimiento que expliqué anteriormente, que se comunica, se va a fiscalizar y se informa a SAESA. Pero, para el próximo martes voy a informar por escrito."

ALCALDE BERTIN: " Por favor, gracias."

8.- CONCEJAL MUÑOZ: " Alcalde, hemos sido testigos de importantes obras de reposición de veredas, proyectos muy interesantes, que han hecho una gran contribución, no solamente a Plaza de Armas, sino que a calle Cochrane y Paseo Lynch. Básicamente,

plantear como idea, seguir en esa línea, y pensar en poder recambiar, a través del procedimiento que se utilizó, que fue la Circular 36, de presentar una iniciativa al FNDR, para que a futuro se pueda mejorar calle Ramírez hasta el Puente San Pedro, para tratar de tener uniformidad, con el tipo de veredas, que hoy día se está construyendo, y obviamente, poder revitalizar, también, ese barrio comercial, que hay que darle una mano, desde el punto de vista del comercio."

ALCALDE BERTIN: " Lo tendremos en cuenta, Concejal."

9.- CONCEJAL MUÑOZ: " Y lo segundo, básicamente, preguntarle señor Alcalde, si se tomó alguna resolución, en relación a una inquietud de los vecinos, con respecto a la construcción de Bahías de Paraderos de Micro, en calle Concepción. Entiendo que hicieron llegar una carta, donde hacen mención a algunas aprensiones, en relación a esas veredas que, aparentemente, interferían con el acceso a sus respectivas viviendas; preguntar si se verificó la situación en terreno, se va a acoger las observaciones planteadas por los vecinos, o se va a reubicar la instalación de estas Bahías."

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo a la señorita Angela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

CONCEJAL BAEZA: " Quiero complementar algo, porque en la esquina de calles Zenteno con César Ercilla, está una de estas construcciones de paradero de micros, que está tirado hace 5 ó 6 días, y están construyendo la nueva al lado, pero están ocupando toda la vereda, y la otra está semidestruida, con el cable eléctrico al aire, pero desconectado. Pero, pareciera que la persona que está construyendo la nueva, la otra la dejó olvidada, botada, o me gustaría que lo vieran."

SEÑORA VILLARROEL: " Sí, Concejal, no hay problema, lo voy a ver. Referente a la licitación, se llama "Construcción de Bahías y Refugios Peatonales del sector de Rahue Bajo", y puedo informar lo siguiente: la semana pasada informamos al señor Alcalde que hay algunos vecinos del sector, colindantes a esta obra, que están con algunas aprensiones referentes a la inversión; a raíz de eso, el Alcalde instruyó que fueran el día viernes Secplan y Tránsito a tener una reunión con distintas Organizaciones Sociales, organizadas, del sector de Rahue Bajo, con lo cual, en algunas instancias viendo que este proyecto es hacia el bien común de la comunidad, comunidad que hoy día ocupa el transporte público, y como Municipio requerimos invertir en inversión de protección climática hacia los usuarios, y también el ordenamiento del transporte público en el sector, hay una cantidad importante de personas que están a favor del proyecto. La gente que no está a favor del proyecto, según lo informado por don Claudio Donoso y por la señora Edith Quezada, es gente que está, inmediatamente, vecino al proyecto, y lo que estamos

haciendo, sin ninguna duda, es implementar las rayas peatonales, de todas maneras, y evaluar, en algunos casos, si se instalan o no los refugios; en un 90% de los casos, se van a instalar ambas cosas, porque así sería el espacio para ello, no es que el proyecto impida circulación, y el proyecto continuaría su desarrollo."

ALCALDE BERTIN: " Tengo entendido que la señora Edith hizo algunas reuniones con vecinos, cuál fue la opinión, señora Edith."

Se integra a la mesa del Concejo la señora Edith Quezada Fröhlich, Directora de Tránsito.

SEÑORA QUEZADA: " Buenas tardes. Efectivamente, hemos realizado reuniones con don Claudio Donoso, con la Junta de Vecinos Bellavista, ellos estaban totalmente de acuerdo, inclusive, van a firmar un documento, con su total acuerdo; después tuvimos reunión con la Junta de Vecinos "Por La Razón o La Fuerza", asistieron 25 personas, de 240 que son los integrantes, y ahí teníamos oposición, y exactamente eran dos personas, las que se oponían, y justamente era porque su casa habitación está frente a la obra, pero se va a solucionar, porque se va a desplazar un par de metros."

ALCALDE BERTIN: " De todas maneras, cuando estuvieron conversando conmigo, me plantearon que la Unión Comunal de Seguridad Ciudadana, estaba apoyando lo que ellos planteaban; conversé con el Presidente de la Unión Comunal, me dijo que no era así, que ellos no estaban de acuerdo con eso, que ellos estaban de acuerdo con que se instalaran las Bahías."

SEÑORA QUEZADA: " De todas maneras tenemos varias Asociaciones, de Adulto Mayor, del estadio que está ahí, de un Club Deportivo, que están apoyando."

ALCALDE BERTIN: " En resumen, se van a seguir instalando."

10.- CONCEJAL CASANOVA: " Señor Presidente, salió una nota en el Diario Austral, el día viernes 30 de agosto, con la cual quedé bastante preocupado, en relación a unos dichos presentados por usted , y que dicen a los hechos de la Toma del Liceo Comercial: «El Alcalde de Osorno, Jaime Bertín, manifestó que se referirá a las acciones emprendidas por los estudiantes, una vez que se reciba el informe por parte del D.A.E.M., sin embargo, pidió que la movilización tenga el mismo carácter que las otras, es decir, sin que los alumnos provoquen daños a las instalaciones», y la verdad es que, honestamente, no sé a qué otras se refiere usted; porque nosotros tuvimos que reunirnos varias veces en la Comisión Educación, por los destrozos, por las quemas de colchones, de muebles, que nos significaron casi \$50.000.000.- en destrozos; entonces, cuando usted dice "que ojala tengan el mismo carácter que las otras", quedo, realmente, preocupado y asustado, porque no sé si ese es

un llamado a que quemen o destrocen más cosas. Hubiese preferido, de parte de usted, como Alcalde de la comuna, como Administrador de los Bienes Municipales, que hubiese hecho un llamado a la calma, a cuidar los Bienes Municipales, y no a decir que tengan el mismo carácter que las otras, porque el mismo carácter que las otras, señor Presidente, nos dejaron casi 1.500 alumnos menos, hoy día, y una gran cantidad de padres que están pagando el traslado de sus alumnos, a las distintas comunas de la provincia. Por lo tanto, personalmente, y con todo el respeto, considero que su frase, su afirmación, no se condice con lo que significa cuidar el patrimonio municipal, los bienes municipales, y sobre todo, lo que es cuidar lo que es la educación pública municipal. Creo, señor Presidente, que se expresó mal, o se redactó mal, pero decir que tengan el mismo carácter que la otra, cualquier persona queda tremendamente preocupada."

ALCALDE BERTIN: " Gracias Concejal, con el mismo respeto que usted me merece, y usted tiene derecho a pensar lo que usted quiera, e interpretar como usted quiera, lo que aparece en los medios de comunicación, pero, a lo que no tiene derecho es decirme lo que yo tengo que decir, es una falta de respeto."

CONCEJAL CASANOVA: " Alcalde, usted tiene razón, jamás le voy a decir lo que usted tiene que decir, usted es claro en sus dichos y en sus hechos, y usted está avalando las tomas y los destrozos, así es que está bien, perfecto."

ALCALDE BERTIN: " Interprete usted lo que le parezca, porque usted es libre de interpretar lo que quiera, pero lo importante es que usted no me diga lo que tengo que decir, porque a usted no le digo lo que tiene que decir. Lo importante aquí es que hay que respetar las democracias, en el Liceo Comercial se juntaron 1.000 alumnos, 1.000 alumnos votaron un plebiscito, y el 50% accedió a esa situación, por lo tanto, son ellos los responsables, de lo que tienen que hacer; me he referido, solamente, es que tienen que manejar con el cuidado correspondiente, de tal forma de no generar destrozos. Y el Liceo Comercial fue uno de los establecimientos, que en la toma anterior, fue el que menos destrozos generó, y de hecho, las pérdidas que se produjeron, fueron hechas las demandas al Tribunal correspondiente, y hay un juicio en esa materia. Nosotros vamos a cautelar siempre el interés fiscal, y ese ha sido mi estilo, y usted no lo puede poner en duda."

CONCEJAL CASANOVA: " \$50.000.000.- nos costó, el año pasado, las tomas, y en relación a lo que usted dice, aquí tengo una carta de los apoderados, que están indicando, claramente, y están solicitando el desalojo del Liceo Comercial; los apoderados se juntaron, y hoy día, quieren que sus hijos tengan clases, y no quieren seguir perdiendo el año escolar, esa es la verdadera realidad, señor Presidente."



11.- CONCEJAL CASANOVA: " Segundo punto, señor Presidente, en relación al tema de la Superintendencia de Casinos de Juegos, que es un tema que he venido manifestando en esta sala de Concejo, en la cual hoy día, en nuestra ciudad, hay una proliferación de maquinas de "destreza", cuando, efectivamente, son juegos de azar, tengo un oficio de la Superintendencia de Casinos, el que voy a hacer entrega al Asesor Jurídico del Municipio, en el cual hay un Instructivo de fecha 28 de agosto, es decir, de hace una semana atrás, aproximadamente, que salió una normativa en la cual hace un análisis bastante detallado, con un fallo de la Contraloría, y también, finalmente, los peritajes que se han aplicado a las máquinas, y en el cual queda, claramente, establecido que las maquinas de destreza no tienen, absolutamente, nada, sino que son maquinas de azar. Hay una serie de sugerencias que hace la Contraloría, y que también hace la Superintendencia de Juegos y Casinos; y sobre todo, señor Presidente, lo más importante, que establecen los Municipios, en relación a estas salas de juegos, que están ubicadas en las cercanías a los colegios. Acá hay una serie de normas y artículos.

Se da lectura al «ORDINARIO N°966 SCJ. ANT.: NO HAY. MAT.: INFORNA RESPECTO DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE AZAS FUERA DEL RECINTO DE UN CASINO DE JUEGOS AUTORIZADO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 19.995.- SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2012. DE: SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO. A: SRES. ALCALDES DE LAS ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE.

Esta Superintendencia, ha tomado conocimiento de iniciativas desarrolladas por distintas Municipalidades del país para regular la explotación de máquinas de juego electrónicas dentro de sus ámbitos geográficos de competencia, estableciendo requisitos y mecanismos para determinar si tales máquinas son de habilidad o destreza y no de azar.

Sobre el particular, y a objeto de ilustrar a las respectivas municipalidades acerca del contexto que ha de tenerse en consideración al momento de determinar el otorgamiento de una patente municipal que habilite la explotación de una máquina de juego electrónica, sin que ello implique una trasgresión al ordenamiento jurídico vigente, en orden a conceder una patente municipal para la explotación de juegos de azar, cumpro con informar lo siguiente:

I. Marco Jurídico

1. En nuestro país, la explotación comercial de los juegos de azar es una actividad ilícita, que sólo puede ser autorizada para ser desarrollada y explotada comercialmente mediante una ley especial, dictada al efecto.

2. En materia penal, el Código del ramo sanciona con multa y pena de cárcel a quienes hagan oferta pública de juegos de azar no autorizados, como asimismo a los dueños de los lugares donde se desarrolla la

explotación comercial no autorizada de juegos de azar y a los que concurren a dichos sitios a jugar. De igual manera sanciona las infracciones de las leyes y reglamentos referentes a loterías y casas de juego, así como la explotación de rifas o juegos de azar en lugares públicos, entre otras figuras delictivas.

3. Por otra parte, cabe recordar que conforme lo dispone el artículo 1465 del Código Civil, existe objeto ilícito en las deudas provenientes de los juegos de azar, lo que implica que las eventuales obligaciones que se deriven de juegos de esta naturaleza adolecen de nulidad absoluta. A su vez, el artículo 2258 del mismo Código menciona al juego y la apuesta entre los principales contratos aleatorios, regulándolos en los artículos 2259 a 2263, en cuanto tengan el carácter de lícitos, vale decir, excluyendo al juego de azar.

4. Es así que, conforme a los artículos 2260 y 2263 del Código Civil, son juegos lícitos, en principio, aquéllos de destreza intelectual, que sólo producen excepción (artículo 2260), y los juegos de destreza corporal, que producen acción y excepción "... - con tal que en ellos no se contravenga a las leyes o a los reglamentos de policía. En caso de contravención desechará el juez la demanda en el todo" (artículo 2263).

5. Finalmente, el artículo 63 N°19, de nuestra Constitución Política, dispone que "Sólo son materias de ley" 1W Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general", permitiendo así la posibilidad de excepción a la regla general, pero sólo mediante ley.

6. Por su parte la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia ha sostenido que:

"Son juegos lícitos los que no son de azar (sic). Son juegos ilícitos los de azar, que son nulos absolutamente por objeto ilícito (sic). Las apuestas que dependen del mero azar deben encontrarse ante la ley civil en iguales condiciones que los juegos de suerte y no pueden contar con su amparo" (Corte Suprema, 9 de diciembre de 1935. Gaceta 1935, 2° sem., N°100 p 318 y Rev, de D° y J, tomo 33, sección primera, p. 125)". "la distinción que hace la ley entre juegos lícitos e ilícitos rige igualmente para las apuestas. Son ilícitas las apuestas a base del azar" (Corte Suprema, 22 de marzo de 1955, Rev, de D° y J., tomo 52 sección cuarta, p. 128).

7. En definitiva, de acuerdo a la legislación vigente, por regla general los juegos de azar son ilícitos y sus obligaciones absolutamente nulas, y sólo excepcionalmente puede explotarse comercialmente esta actividad, siempre que exista una ley especial dictada al efecto que lo autorice.

II. Jurisprudencia Administrativa: Dictámenes de Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República se ha pronunciado en más de una ocasión sobre la situación de las autorizaciones que otorgan las municipalidades para otorgar patentes que amparen el funcionamiento de máquinas electrónicas de juego. A continuación se expone un resumen de los principales dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República en la materia:

8. Dictamen Circular N°11.195, de 2006 de Contraloría General de la República.

En este dictamen circular, la Contraloría General de la República imparte instrucciones sobre autorizaciones municipales para otorgar patentes que amparen el funcionamiento de máquinas electrónicas de juego en sus respectivas comunas, estableciendo las obligaciones de los municipios y el ámbito de competencia de la Contraloría en estas materias. Al efecto, en resumen, estableció:

a) Los municipios sólo pueden otorgar patentes para el funcionamiento de máquinas de juegos que no sean juegos de azar, puesto que su explotación constituye una actividad ilícita, salvo expresa autorización legal.

b) El municipio debe adoptar las medidas de coordinación que estime del caso a fin de que los órganos que tienen atribuciones para reprimir la explotación de juegos de azar (Intendencia, Gobernación y Superintendencia de Casinos de Juego) manifiesten su opinión en la materia, evitando que con posterioridad a la autorización municipal se genere una discrepancia con esos órganos sobre la licitud del funcionamiento de tales máquinas.

c) Las municipalidades, deben negar el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de máquinas que de acuerdo a esa coordinación e informes pertinentes, tengan la naturaleza de juegos de azar.

d) Los municipios deben dejar sin efecto las autorizaciones que hubieren otorgado para el funcionamiento de máquinas de esa naturaleza.

e) La Contraloría General de la República carece de competencia para pronunciarse acerca de las situaciones concretas que se produzcan en relación a la explotación de las máquinas de azar, ello constituye un aspecto de carácter delictivo, cuyo conocimiento corresponde al Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.

9, Dictamen N° 46.338, de 2008 de Contraloría General de la República.

Este dictamen complementa las instrucciones impartidas en el Dictamen Circular N° 11195, de 2006, antes citado, señalando al respecto:

a) Las corporaciones edilicias, al pronunciarse sobre la autorización de funcionamiento de máquinas de destreza que se le presenten, deben —necesariamente— considerar el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego, contenido en la Resolución Exenta N° 157, de 2006, de esta Superintendencia, publicada en el Diario Oficial de 17 de julio de 2006, y sus modificaciones.

b) Si el tipo de máquina no está incluido en el citado Catálogo de Juegos, la Municipalidad debe formarse la convicción de que se trata de un elemento de habilidad o destreza a través de medios probatorios pertinentes. Para tales efectos, establece que los peritajes pueden ser realizados por todos aquellos laboratorios que permitan que el municipio adquiera el suficiente grado de convicción.

c) Los peritajes son elementos de hecho, correspondiendo a la municipalidad apreciar su valor probatorio. La existencia de discrepancias entre la autoridad y el particular interesado sobre los referidos elementos de prueba es un asunto de carácter litigioso, correspondiendo su conocimiento y decisión a los Tribunales de Justicia.

d) Si un establecimiento que ya cuenta con patente municipal tiene comprendidas las máquinas de destreza dentro del giro con que funciona su local, no se requiere de una patente adicional para tales fines.

10. Dictamen N° 3.597, de 2010 de Contraloría General de la República.

Mediante este pronunciamiento, se instruye a la Municipalidad de Recoleta, rectificar su ordenanza, eliminando la norma que establece distanciamientos mínimos a los establecimientos comerciales que exploten máquinas de juego (destreza) en relación con establecimientos educacionales:

a) La Municipalidad no está facultada para establecer en una ordenanza referida a máquinas de juegos electrónicos de habilidad, destreza o similares, una limitación en cuanto al distanciamiento que éstas deben tener con establecimientos educacionales, como tampoco para denegar el otorgamiento de una patente municipal.

b) La Ley N° 18695, ni ningún otro cuerpo legal, establece normas que limiten la ubicación geográfica de establecimientos que exploten máquinas de destreza, ni que permita a los municipios imponer restricciones de esa naturaleza a los mismos.

11. Dictamen N° 46.631, de 2011 de Contraloría General de la República. A través de este dictamen, Contraloría General de la República confirma lo sostenido en el Dictamen Circular N°11.195, de 2006, y en el Dictamen N° 46.338, de 2008, que complementa el anterior:

a) El Sr. Rodrigo Guiñez (Gerente General de la Asociación Chilena de Casinos de Juego) solicitó que se revisara el Dictamen N° 11.195, de 2006, por no adecuarse a la realidad actual, dada la proliferación de máquinas de azar, calificadas erróneamente como de destreza.

b) La Contraloría General de la República señaló que corresponde a la Administración Activa, y no a la Contraloría General de la República, establecer si determinada máquina de juego es de azar o de destreza, ciñéndose al efecto a la definición prevista en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego y, en su caso, a los medios probatorios correspondientes.

c) Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Casinos de Juego y de la Contraloría General de la República para verificar las medidas adoptadas por los municipios del país para comprobar si las máquinas de juegos cuyo funcionamiento autorizan son efectivamente de destreza.

12. Dictamen NV 3.366 de 2012 de Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República rechaza un reclamo presentado por no otorgamiento de patente comercial para la explotación de máquinas electrónicas de juego:

a) Establece que la Municipalidad de Santiago no está obligada a atenerse al resultado del peritaje a que alude el recurrente para efectos de arribar a la convicción de que se trata de máquinas de destreza, supuesto imprescindible para el otorgamiento de la patente que ampare su explotación, pues en caso contrario no procedería conceder la autorización requerida, ya que se trataría de una actividad ilegal.

b) No cumpliéndose uno de los requisitos fundamentales para la autorización de la actividad de que se trata, cual es que ésta haya sido calificada por el municipio como lícita, no procede el otorgamiento de patente municipal.

c) La discordancia de opiniones entre la autoridad administrativa y el particular respecto de la apreciación de la prueba ofrecida, constituye un asunto litigioso, el que debe ser resuelto por los Tribunales de Justicia.

d) La Municipalidad presentó una denuncia ante el Juzgado de Policía Local, porque constató la explotación de máquinas azar, sin contar con la correspondiente patente, por parte de la interesada.

III. Informes Técnicos sobre máquinas de juego electrónicas.

Esta Superintendencia ha tomado conocimiento de la elaboración de informes técnicos por parte del Laboratorio de Certificación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (LabCert)

<http://labcert.pucp.edu.pe/>, en los cuales dicho laboratorio, ante la consulta de entidades chilenas, se pronuncia sobre máquinas de juego, certificando si éstas son de destreza o de azar.

Cabe señalar que LabCert es uno de los principales laboratorios de certificación de estándares para máquinas de azar a nivel latinoamericano. Sus certificados de cumplimiento de estándares son reconocidos por esta Superintendencia, para los efectos de inscribir programas de juego y gabinetes utilizados en máquinas de azar en el Registro de Homologación¹ (Anexo 2 del presente oficio).

Dichos informe técnicos periciales son los siguientes:

13. Informe Técnico N° 201003-IT-06, de fecha 2 de junio de 2010.

a) En este informe pericial, el citado laboratorio sometió a análisis dos tipos de máquinas de juego y sus respectivos programas de juego, que se ponen a disposición del público y se explotan en muchos locales o inmuebles particulares situados en distintas partes de nuestro país.

b) Las máquinas analizadas por el laboratorio antes mencionado son dos:

i. Una que contiene un multijuego, el que, a su vez, cuenta con los siguientes siete programas de juegos: "Fruit o Fruit Cocktail"; "Fruit 2 o Fruit Cocktail 2"; "Garage"; "Lucky Haunter"; "Island 2"; "Resident"; y "Pirata 2": y

ii. Otra, que contiene un juego denominado "Garage".

c) En la conclusión 3 del numeral 20, se establece, respecto de ambas máquinas electrónicas —denominadas genéricamente y para efectos del peritaje como 06E1 y 08E2— que, del análisis y observaciones de los componentes o partes, operación y funcionamiento de ellas, "(...) se concluye que en este tipo de máquina la destreza aplicada por el jugador para influir en el desarrollo del juego, ya sea innata o adquirida a través del entrenamiento, no asegura para éste un cambio favorable en la posibilidad de obtener un premio, puesto que ella no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final del juego, aún cuando la aplicación de dicha destreza pueda servirle para obtener cierta ventaja o mayores probabilidades de ganar." (el subrayado es nuestro.)

d) A modo de conclusión final, el informe establece respecto de las máquinas electrónicas antes mencionadas que:

"Según lo descrito en el presente informe, se concluye que las máquinas objeto de estudio corresponden al tipo de máquinas de juegos de azar según las definiciones dadas en el Artículo Tercero, del Título 1 'Disposiciones Generales' de la Ley 19.995 que "Establece las bases

generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego" Y en el Capítulo IV Categoría de Máquinas de Azar del Catálogo de Juegos establecido por la Superintendencia de Casinos de Chile." (El subrayado es nuestro,)

e) Atendido el contenido y conclusiones del informe técnico aludido en el numeral precedente, esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 N° 16 de la Ley N° 19.995. con fecha 15 de junio de 2010 realizó una denuncia penal ante la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, a objeto que se investigase si en la explotación de los programas de juego mencionados en el informe técnico citado en el numeral anterior por parte de algunos locales comerciales situados en la comuna de Santiago —señalados en la denuncia— existía una infracción de lo dispuesto en los artículos 276, 277 y 292 del Código Penal.

Al respecto, cabe mencionar, que el Ministerio Público atendida la denuncia señalada decretó orden de investigar a la BRIDEC de la Policía de Investigaciones de Chile.

1 Nómina e identificación de las máquinas y demás implementos expresamente autorizados por la Superintendencia de casinos de Juego para el desarrollo de los juegos de azar en los casinos de juego. Ley N° 19.995, artículo 3° letra j).

14. informe Técnico N°201 102-IT-03, de fecha 2 de febrero de 2011.

a) En este segundo informe pericial se analizó una maquina de juego que contiene un multijuego compuesto de los siguientes programas de juegos: "Circus", "Amour", "Amigo", "Pharaoh", "Africa", "Blue Sea", "Saturn", "Robín Hood y "China Town".

b) En la conclusión 2 del numeral 20 del referido informe, se establece, respecto de la máquina electrónica —denominada genéricamente y para efectos del peritaje como ORE— que, del análisis y observaciones de los componentes o partes, operación y funcionamiento de ellas, se concluye que en "(...) ninguno de los nueve juegos que forman parte de este multijuego el jugador puede intervenir ni controlar el resultado de las jugadas, se concluye que el objeto bajo ensayo por utilizar este tipo de software y hardware no corresponde a una máquina con la definición de destreza o habilidad, el funcionamiento y desarrollo de cada uno de los juegos utilizan los recursos internos sin importar la práctica, habilidad o destreza innata o adquirida de/ usuario o jugador, puesto que esto no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final". "(El subrayado es nuestro.)

c) A modo de conclusión final, el informe establece respecto de la máquina electrónica antes mencionada que:

“Se ha podido observar que el comportamiento de la máquina objeto de estudio corresponde al tipo de máquinas de juegos de azar según las definiciones dadas en el Artículo Tercero, del Título 1 Disposiciones Generales” de la Ley 19.995 y en el Capítulo IV Categoría de Máquinas de Azar del Catálogo de Juegos establecido por la Superintendencia de Casinos de Chile.” (El subrayado es nuestro.)

15. Informe Técnico N° 201205-IT-02, de fecha 9 de mayo de 2012.

En este tercer informe pericial, junto con hacer una descripción y análisis de los elementos que constituyen una máquina de azar y que la diferencian de una máquina de destreza o habilidad, analiza dos informes técnicos emitidos por el Sr. Luis Alejandro Aravena Marín, en los cuales se concluye erradamente que determinadas máquinas de juego serían de destreza y no de azar.

a) En su descripción conceptual de las máquinas electrónicas, el informe pericial señala que:

i. “Dichas máquinas electrónicas se dividen en dos grandes categorías:

- Máquinas de juego de azar
- Máquinas de juego de entretenimiento” (máquinas de destreza o habilidad)

“La diferencia sustancial que motiva esta distinción estriba en que las primeras otorgan premios pecuniarios al jugador (..)” mientras que “(l)as segundas otorgan tiempo de uso o tiempo de duración de la sesión de juego como contraprestación, premio o recompensa al jugador”.

ii. En el caso de las máquinas de juego electrónico (máquinas de destreza o habilidad) “la sesión de juego está diseñada de modo tal que desafíe la habilidad o destreza del jugador, ya sea mediante aleatoriedad y/o actividades interactivas de diferente grado de dificultad a fin de llevar la sesión al estado ‘juego terminado.’”

“Como resultado del diseño del sistema, el jugador más hábil consigue prolongar más tiempo la sesión de juego, obteniendo como contraprestación por el dinero apostado una mayor duración de la referida sesión (...).”

HL Respecto de la importancia del programa de juego, el informe pericial señala que “(...) no es posible que una máquina que ejecuta un programa de juego de azar! interactiva o pasiva, contravenga su programación para convertirse en una máquina en la que la habilidad del jugador, en el ciclo de juego, evite que se retenga en favor del operador un porcentaje de lo apostado. Por lo tanto, no es posible que una máquina de juego de azar sea una máquina de destreza o habilidad puesto que su programa de

juego desarrolla un modelo de explotación diferente, con un propósito diferente también". (El subrayado es nuestro)

iv En cuanto al comportamiento de la máquina de juego de azar a lo largo del ciclo de juego, manifiesta que para el conjunto de jugadores, la diferencia entre lo que apostaron y lo que recibieron en premios, ha quedado en poder del operador como compensación económica, lucro, etc., por su operación. Esto no implica necesariamente que todos los jugadores que apuestan hayan recibido premios, tampoco que los que se sientan más hábiles, en el caso de los juegos de azar interactivos, hayan recibido más o menos premios que los que se perciban como menos diestros, ya que este tipo de situaciones queda detrás de la incertidumbre del generador de números aleatorios de la máquina y sólo tienen respuesta mediante valores asociados a una distribución de probabilidad".

v. Asimismo, en relación con el tamaño del ciclo para un programa de juegos de cinco rodillos, señala que '(e)n el caso mas conservador, el tamaño del ciclo de juego se calcula como el resultado de la cantidad de simbolos que exhibe cada rodillo, ya que cada uno de ellos tiene igual probabilidad de aparecer en la combinación que determina el fin de la sesión de juego. Asumiendo que una máquina simple, de 5 rodillos solamente tenga 3 símbolos, y que cada símbolo aparece solamente dos veces en cada rodillo, se obtiene que el tamaño del ciclo de juego es de seis elevado a la quinta potencia, es decir 7,776 jugadas. Esto trae como consecuencia, que si se quiere observar el comportamiento de una máquina, debe tomarse nota de premios y retenciones en una cantidad de jugadas semejante a 7.776".

b) En relación con los documentos del Sr. Aravena Marín, el informe pericial señala lo siguiente:

i De acuerdo a los informes del Sr. Aravena Marín, las máquinas de juego electrónicas "Frutilla" y "De video juego" serian de entretención (destreza), toda vez que permitiría "un rango importante de desarrollo de habilidad y destreza, para lo cual aporta como evidencia la relevancia que tiene que el jugador aprenda a reconocer las opciones de entrega de premios y saber cuando retirarse," (El subrayado es nuestro.)

Sobre el particular, el informe pericial sostiene que la metodología usada por el Sr. Aravena Marín y los datos obtenidos mediante ella, no es adecuada y no permiten llegar de manera fehaciente a las conclusiones que se arriban. En efecto, de acuerdo al informe pericial, las conclusiones del Sr. Aravena Marín se fundan en una muestra insuficiente del ciclo de juegos, constituyendo "una observación de tamaño insuficiente para identificar tendencias o comportamientos estadística y probabilísticamente relevantes":

- En el caso del informe del Sr. Aravena Marín, no se describe explícitamente la metodología usada para llegar a su conclusión. Sin embargo, es posible concluir que se funda en la observación del resultado de sesiones de juego, separadas en escenarios. En particular, sólo se habrían observado 1000 jugadas o lanzamientos, sin contemplar las interacciones que se derivan de los juegos secundarios contenidos en la lógica del juego principal.

- En el caso particular, se hace presente que “una máquina que ejecuta un programa de juego con 5 rodillos y al menos tres símbolos por rodillo, a su vez apareciendo más de una vez en cada rodillo abarcando hasta 9 líneas de juego de apuesta, tiene un tamaño de ciclo de juego del orden de 70,000 jugadas.’

- De acuerdo al estándar internacional, ‘se observan corrientemente millones de jugadas, previo cálculo del ciclo de juego, utilizando técnicas automatizadas de colección de información.’ ‘Todo ello para obtener evidencia experimental del cumplimiento del mínimo porcentaje de retorno teórico ofrecido al público jugador.

ii. En cuanto al análisis específico de Las máquinas informadas por el Sr. Aravena Mann, el informe pericial señala que se trata de máquinas de azar:

- “Los documentos bajo análisis.... como consecuencia de la metodología empleada y de los datos obtenidos no permiten determinar, de manera fehaciente que se trata de máquinas de entretenimiento y en consecuencia de predominio de habilidad y destreza sobre el azar en sus resultados”.

- “Los mismos datos consignados en ambos documentos, luego de ser analizados, permiten concluir que se trata de máquinas de juego de azar al haberse identificado como tal su funcionamiento y modelo de explotación’.

- ‘...la sesión de juego es idéntica a la sesión de juego que se desarrolla en las máquinas tragamonedas homologables, es el mismo lenguaje gráfico, audible, sensorial en general y, más enfáticamente aún, se trata de apostar y ganar en base al resultado de unos rodillos o carriles, tan igual como desde hace más de 100 años lo hacen las máquinas tragamonedas en todas las jurisdicciones del mundo.”

- “Una simple inspección a los gráficos 3, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 26 y 31 (contenidos en los Documentos Bajo Análisis o OBA) permiten apreciar cómo, aún con insuficiencia de datos y en la imposibilidad de concluir categóricamente, se puede visualizar que los juegos generan pérdidas de créditos cuando se comparan los créditos iniciales con los finales. Esto concuerda con lo manifestado anteriormente en el sentido que, sin importar la habilidad o destreza del jugador, inexorablemente, la

máquina de juego cumple su mandato de diseño: retener un porcentaje de lo apostado en favor del operador, entregando el resto en premios”.

- “Lo observado en los DRA es precisamente lo contrario: a mayor número de jugadas, más común es que el jugador pierda...”
- “Los fabricantes de estas máquinas (...) ofrecen a los adquirentes diferentes opciones de porcentaje de retorno (...) a la conveniencia del operador, pero sin la posibilidad alguna de homologación, certificación y, consecuentemente, control social, Es práctica común el ocultamiento de los códigos identificatorios de los circuitos y componentes electrónicos que los constituyen así como el impedimento de la lectura de los programas que controlan la funcionalidad de sus constituyentes.”

iii. En cuanto al hecho de entender que un juego es de destreza por permitir el que el jugador aprenda a reconocer las opciones de entrega de premios y saber cuándo retirarse?, el informe pericial sostiene que “se trata de conductas y actitudes elementales del jugador, que ya están presentes antes de su primer contacto con el juego. Es claro que la persona en general sabe que el juego debe iniciarse y debe concluir por decisión propia tomada en algún momento. Así también, escoger un botón entre varios, tal como ocurren en un ascensor”.

16. Informe Técnico N° 201205-IT-03, de fecha 15 de mayo de 2012.

a) En este informe pericial se analizan 9 informes técnicos mecánicos elaborados por la Policía de Investigaciones de Chile en relación con distintas máquinas de juego electrónicas, en los cuales se señala que tales máquinas son de azar y no de destreza.

b) Al respecto se señala que, de los señalados informes periciales, se concluye que la limitada y definida participación manual o mecánica de los usuarios en el desarrollo del juego no permite realizar acciones determinantes para el resultado del juego en términos de ganar premio, ganar más o perder.

c) Asimismo, se señala que en los citados informes técnicos se concluye que la ausencia de información transmitida al jugador hace nula la oportunidad de ejercer habilidad o destreza para predecir y obtener la opción ganadora.

IV. Conclusiones:

17. De los Informes Técnicos sobre máquinas de juego electrónicas elaborados por LabCert, que son informes de perito, esta Superintendencia estima que la concurrencia de los siguientes elementos, permite concluir que se está ante una máquina de azar:

a) Los jugadores para dar inicio al juego y/o continuar con éste, presionan uno o varios botones que están dispuestos en la carcasa de la máquina.

b) Los jugadores antes de dar inicio a una jugada pueden configurar su apuesta y determinar las líneas a las que apostarán.

c) Habiéndose dado inicio a la jugada, en la pantalla de la máquina se visualiza el movimiento de carriles virtuales, los que corren o están en movimiento durante un cierto tiempo hasta su total detención, detención que se verifica sin intervención de una acción del jugador.

d) Una vez detenidos los carriles virtuales, en caso de ganar un premio, pueden observarse líneas que atraviesan de manera horizontal la pantalla uniendo figuras que están en dichos carriles. Estas líneas demuestran que el jugador obtuvo una combinación de figuras que permite acceder a un premio.

e) El premio generalmente consiste en el valor de la(s) línea(s) multiplicado por el valor de la apuesta, en relación con las combinaciones ganadoras de acuerdo al monto expresado en la pantalla.

1) El jugador no interviene en el desarrollo ni en el resultado del juego durante todo su desarrollo, ya que en el inicio del mismo sólo se imita a apretar un botón que activa la partida del juego y éste finaliza sin que el jugador realice ninguna acción para tal efecto, por lo que el jugador no influye en la posición final de los carriles virtuales que se muestran en la pantalla. Por el contrario, el inicio del juego, su desarrollo y la posición final de los carriles virtuales son determinadas por un software y hardware que están instalados al interior de las carcasas de las máquinas de juego.

g) Se reciben apuestas y/o se pagan premios en dinero o equivalente. La apuesta y/o el pago, se hace directamente en la máquina o en una caja en donde los jugadores pagan o canjean sus premios en dinero en efectivo en moneda de curso legal.

18. Junto con lo anterior, cabe tener presente que el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego, contenido en la Resolución Exenta N° 157, de 2006, de esta Superintendencia, define máquinas de azar como '(t)oda máquina mecánica, electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro modo de operación, que a cambio del valor apostado en una jugada, permite la eventual ganancia de un premio y que incluye o contempla algún componente de azar —en su programa y/o en sus mecanismos de funcionamiento— que incide en los resultados obtenidos por el jugador. En este tipo de máquinas, la destreza aplicada por el jugador para influir en el desarrollo del juego, ya sea innata o adquirida a través del entrenamiento, no asegura para éste un cambio favorable en la posibilidad de obtener un premio, puesto que ella no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el

resultado final del juego, aun cuando la aplicación de dicha destreza pueda servirle para obtener cierta ventaja o mayores probabilidades de ganar.”

V. Antecedentes

19. Para su mejor comprensión de la materia del presente oficio, se adjunta al presente oficio en anexas, una descripción del tratamiento de las máquinas de azar en la Ley N° 19.995, una descripción del Registro de Homologación de material de juegos (máquinas de azar) y una referencia a los laboratorios certificadores de estándares de maquinas de azar.

20. Por su parte, hago presente a usted que los dictámenes e informes técnicos periciales mencionados en este oficio se encuentran a su disposición para su consulta, en la página web de esta Superintendencia <http://www.scj.cl/normativa/oficio>.

Saluda atentamente a Ud., RENATO HAMEL MATURANA, SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO».

Hoy día sabemos que hoy día, en calle Bulnes, en calle O’Higgins, hay locales que tienen hasta 55 maquinas, ubicadas, apenas, a una cuadra de un liceo municipal y un colegio particular. Por lo tanto, voy a hacer entrega de este documento, porque creo que este es un tema tremendamente importante, y no puede ser que en nuestra comuna tengamos alrededor de 645 de estas maquinas, distribuidas en los distintos sectores de nuestra ciudad.”

ALCALDE BERTIN: “ Bien, vamos a pasar este documento al Asesor Jurídico.”

12.- CONCEJAL CASANOVA: “ El tercer punto, señor Presidente, es una reflexión. Me llama la atención de cómo distintos medios de comunicación se refieren al tema de Carabineros de Chile, en relación a todas las protestas en Santiago y las tomas. Pero, nunca se han preocupado de las imágenes que a continuación les presento:



Aquí vemos como los Carabineros son atacados directamente, con casi la intención de asesinarlos, y ningún medio de comunicación, ninguna revista, ningún reportaje televisivo, en ninguna parte aparecen estos casos de Carabineros que son, prácticamente,



linchados por las turbas enardecidas; y ahí, uno se pregunta, dónde están los derechos humanos de los Carabineros, dónde están sus derechos, porque ellos también son padres de familia, ellos tienen hijos, pero, cuando uno ve esas fotografías, la verdad es que llama la atención que siempre, sistemática y permanentemente aparecen únicamente cuando hay hechos aislados, de parte de Carabineros con los manifestantes, pero nunca aparecen en las portadas de los diarios, ni en los reportajes de televisión, esos hechos de cómo Carabineros sufre la violencia de algunos "seudo estudiantes", que son simplemente grupos que recurren a la violencia. Estas imágenes hablan por sí solas, señor Presidente, una imagen vale más que mil palabras; pero creo que todos los hechos tienen dos caras, aquí la moneda no tiene una sola cara, son dos caras, y aquí siempre se ha mostrado un solo tema, una sola cara; y bajo el mismo prisma, bajo la misma idea, señor Presidente, en el tema de las tomas, de los jóvenes estudiantes idealistas, me llama la atención, también, señor Presidente, por qué no hacen reportajes de los jóvenes que quieren ir a clases; fíjense que siempre hacen reportajes de los jóvenes que están en toma, pero nunca hacen reportajes de los jóvenes que tienen que levantarse horas mucho más temprano, para tomar un microbús, ir a Entre Lagos, o a Río Negro, Puerto Octay, para poder estudiar, porque no pudieron estudiar acá en la comuna de Osorno, porque no los dejaron entrar a clases, como ocurrió, el año pasado en el Liceo Eleuterio Ramírez, y esos reportajes nunca aparecen, ni en los diarios ni en las radios, de las familias que hoy día están gastando lo que no tienen, para poder solventar los pasajes de locomoción de sus hijos. Qué extraño esta paradoja de la vida, que se nos muestra solo una sola cara."

CONCEJAL CARRILLO: " Presidente, cuando uno ve estas imágenes que ha traído el Concejal Casanova, quiero dejar algo de manifiesto, que creo que todos quienes estamos aquí, repudiamos todos los hechos de violencia, vengan de donde vengan, creo que nadie comparte estos hechos de violencia. Por lo tanto, me parece bien la reflexión, ojala que esa reflexión, donde llamamos a la No Violencia, sea en todos lados, y no solamente en la agresión física, sino que también en la agresión verbal."

13.- CONCEJALA URIBE: " Señor Presidente, en calle Los Cernícalos de Población El Mirador, de Ovejería Alto, existe una cámara de aguas lluvias en muy malas condiciones, y les voy a entregar esta fotografía, para que quede en Acta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Concejo Municipal



Los vecinos quieren solicitar que se oficie a ESSAL o a quien corresponda, para solucionar este enorme peligro; además, las casas ubicadas en el sector de abajo, son inundadas porque no tienen receptores para las aguas lluvias."

ALCALDE BERTIN: " Vamos a ver a quién corresponde, para pedir que se vea el problema."

14.- CONCEJALA URIBE: " Señor Presidente, ayer me tocó visitar Avenida Real, y frente al CESFAM de Rahue Alto no existe una reja de resumidero de aguas lluvias, y cuando llueve la gente no puede transitar por el lugar, porque se inunda tremendamente."

ALCALDE BERTIN: " El plan de aguas lluvias, es bastante complejo, pero vamos a ver el tema."

15.- El señor Secretario del Concejo da lectura al « CARTA N°494-945 ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES. SEÑOR(A) ALCALDE (SA) Y CONCEJO MUNICIPAL, PRESENTE.

De mi consideración:

Junto con saludar, envío a usted Boletín Municipal Número correspondiente al mes de Julio del presente año, con las actividades más relevantes que ha realizado la Asociación Chilena de Municipalidades.

Esperamos que la información pueda ser de utilidad y permita apoyar su gestión en la comuna. Agradecemos que el boletín pueda ser entregado al Concejo Municipal.

Atentamente, RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL, PRESIDENTE, ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES».

16.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°917 SEREMI DESARROLLO SOCIAL. ANT.: FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL. MAT.: REITERA PROCEDIMIENTOS. PUERTO MONTT, 20 AGOSTO DE 2012. A: HONORABLES CONCEJOS MUNICIPALES, REGION DE LOS LAGOS. DE: FELIPE DE MUSSY HIRIART, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS.

Con relación a diversas consultas que se están recibiendo en esta repartición, tanto de Servicios Públicos como de las municipalidades de la Región, vengo en reiterar a Ud. que:

1. Los puntajes de la Ficha de Protección Social se encuentran congelados desde el 29 de marzo de este año.
2. Este congelamiento de puntaje opera bajo el principio de que las familias no han realizado ninguna modificación de información a partir de esa fecha.
3. La aplicación de nuevas Fichas de Protección Social y la actualización de información de Fichas de Protección Social con puntaje vigente están sujetas a la evaluación técnica del Encargado/a Comunal de Ficha de Protección Social, en la medida en que las familias puedan respaldar y/o acreditar el cambio de situación que argumentan y adicionalmente cumplan con todos y cada uno de los requisitos formales que han sido debidamente comunicados tanto a las autoridades comunales a través de oficio como a los Encargados/as Comunales de Ficha de Protección Social a través de los medios de comunicación del Ministerio de Desarrollo Social.. Cualquier excepción a la norma debe ser debidamente respaldada a través de un documento explicativo firmado por el Encargado/a Comunal y almacenado junto al contenedor de datos de la familia.
4. Si una familia tiene hoy su FPS en estado de "Revisión", este instrumento no será vuelto a un estado de "Terminado" y con puntaje vigente hasta después de haber finalizado completamente el proceso de aplicación del nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social.
5. Todas las FPS nuevas que se han aplicado durante este año y toda FPS que haya tenido actualización de información también durante este año, constituyen un objetivo prioritario de Fiscalización a partir de septiembre de 2012 para velar por la correcta aplicación de las instrucciones enviadas a las municipalidades del país por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

6. Para evitar conflictos de interés y de acuerdo al Ord. 808 del 12/07/2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, todo levantamiento de Fichas de Protección Social a Alcaldes, Concejales y Directivos Municipales debe ser solicitado directamente a esta Secretaría Regional Ministerial por parte del Encargado/a Comunal FPS, una vez que la unidad municipal haya recibido debidamente cumplimentado el Formulario de Registro de Residentes de la familia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. FELIPE DE MUSSY HIRIART, REGIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DE LOS LAGOS».

17.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°889 ALCALDIA. ANT.: SESION ORDINARIA CONCEJO N°30 DEL 21.08.2012 (ACUERDO N°278, ASUNTOS VARIOS PUNTO N07, INTERVENCION CONCEJAL SEÑOR JOSE LUIS MUÑOZ URIBE.) MAT.: INFORMA SITUACION IRREGULAR EN PROYECTO PARQUE IV CENTENARIO DE OSORNO. OSORNO, 27 DE AGOSTO DE 2012. A : SR. JOAQUIN LAVIN INFANTE. MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL. DE : SR. JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

El Alcalde suscrito, junto con saludar al señor Ministro de Desarrollo Social, don Joaquín Lavín Infante, se permite informarle que en la Sesión Ordinaria de Concejo N°30, efectuada en Osorno, el día martes 21 de Agosto del año en curso, se ha Acordado manifestar a usted la enorme preocupación, y más que nada disgusto, tanto del Pleno de Concejo como de este Alcalde, ante las irregulares situaciones ocurridas con los proyectos para nuestra ciudad, específicamente, el que dice relación con el caso del Proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE IV CENTENARIO DE OSORNO, el cual habiendo obtenido Recomendación Técnica por parte de ese Ministerio, y estando los dineros listos y disponibles para su ejecución, han sido intervenidos y rebajados en sus partidas, por parte del señor Intendente de la Región de Los Lagos, don Sebastián Montes Porcile.

Con justa razón exponemos nuestra postura de defender esta loable obra, y que vendría a beneficiar en recuperar un espacio urbano, ubicado en pleno centro de Osorno, proyecto anhelado por la ciudadanía Osornina durante muchos años, comprometido en su financiamiento por el Gobierno Regional de Los Lagos, y que después de una larga espera, y al estar a un paso de echarlo a andar, por fin, hemos sido informados de tan drástica determinación, adoptada por una sola persona, que sin tener conocimientos técnicos, y por motivos desconocidos, cercena las partidas para este proyecto, situación, que además, ha venido ocurriendo con cada proyecto para nuestra ciudad.

El cuestionamiento del pleno del Concejo y de quien suscribe, se refiere, llanamente, a la situación que está ocurriendo, inédita en la historia de

los Gobiernos Regionales, toda vez que se trata de un tema de inversión nacional, al cual se le está poniendo un atajo, debiendo nosotros, como autoridades comunales, desdibujar o transformar un proyecto, que no va a tener la misma esencia de lo que se anhelaba en un principio. Más aún, al aceptar la rebaja de las partidas de este proyecto, tendríamos que comenzar a realizar todo el trámite de nuevo, sometiendo este proyecto a una reevaluación, situación que no estamos dispuestos a tolerar.

JAIME BERTIN VALENZUELA, en nombre propio, de los señores Concejales y de la comunidad de Osorno, presentan a usted y a las autoridades que corresponde) el más enérgico rechazo a la decisión que se nos está imponiendo, y desistiremos de llevar adelante este proyecto) a fin de que quede pendiente, y se le coloque presupuesto en unos años más, para retomar, con la idea inicial) la ejecución del Mejoramiento del Parque IV Centenario de Osorno.

Sin otro particular, le saluda cordialmente, JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO».

18.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°1291 D.O.M. ANT. REUNION DE CONCEJO DEL 21.08.2012. MAT.: LUMINARIAS SEDE SOCIAL LAS RUEDAS. OSORNO, 24 DE AGOSTO DE 2012. A SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

En atención a lo planteado en la última Reunión de Concejo, respecto de la instalación de luminarias en la Sede Social del sector rural Las Ruedas; la Directora de Obras que suscribe, tiene a bien informar a Ud. que el Depto. de Gestión Administrativas subió al Portal dichos trabajos con fecha 21 de Agosto del año en curso, según Pedido de Rs. Y Ss. N°7441, ID. N°297-211.. L112, con fecha de cierre 28.08.2012, dado que se requiere extensión de alumbrado público, por no existir en el lugar.

Lo anterior, para su conocimiento y de el Concejo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., ANGELA VILLARROEL MANSILLA, ARQUITECTA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES».

19.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «E-MAIL DEL 29 DE AGOSTO DE 2012. Asunto: RE: DELIBERACION N°209 SOLICITA ESTUDIO SOBRE UN NUEVO ORDENAMIENTO DE UNIDADES VECINALES URBANAS Y RURALES.

Señor Alcalde y Presidente del Concejo:

En relación a la deliberación N°209/2012, cumplo con informarle a usted lo siguiente:

1°) El tema planteado por el Concejal Carrillo incide en lo que se conoce como Reelaborar la división de las Unidades Vecinales de la Comuna de Osorno, tanto en el sector urbano como en los sectores rurales de cordillera a costa, a la luz de las nuevas realidades sociales y demográficas que se puedan apreciar en terreno y, por cierto, las estadísticas que arrojen los últimos censos de viviendas y población disponibles; 2°) Este trabajo sugiero que podría ser liderado por la Comisión Social del Concejo y en ello deberían participar varias unidades municipales, tales como: DIDECO, SECPLAN, DAM y SECRETARÍA MUNICIPAL.

3°) Ello se traducirá en la dictación de una resolución municipal que apruebe la nueva división y en la elaboración de planos de la comuna, urbano y rurales, que reflejen sectorizadas las nacientes unidades vecinales que habrán de servir para un nuevo ordenamiento de las organizaciones territoriales de Osorno.

4°) Por cierto, ello significará el aumento del número de las unidades vecinales y la disminución del espacio territorial que abarcan las actualmente existentes, en atención a la mayor densidad poblacional y al crecimiento del interés de los vecinos en organizarse mediante juntas de vecinos.

5°) Lo anterior, permitiría actualizar la realidad social territorial, dinámica por esencia y que no se ha ajustado hace 30 años aprox., estando desfasada a las necesidades del hoy.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución, y en respuesta a lo consultado. Saluda

Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal».

20.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «INFORME N°72 TRANSITO. ANT.. DELIBERCIÓN CONJ. N°199/2012 ACTA SES.ORD. 29 DEL 14.08.2012. MAT.: REFUGIOS PEATONALES SOLICITADOS. OSORNO, AGOSTO 24 DE 2012. DE. SIRECRTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S). A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En atención de los Antecedentes, respecto a petición del Concejal Sr. Emeterio Carrillo, por requerimiento de Junta Vecinal de Los Quemados Centro, los cuales habían solicitado la instalación de 03 Refugios Peatonales y sólo se habían instalado dos a la fecha 14/08/2012, faltando el tercero.

Me permito informar a Ud.,

Que, el Taller de Señalización Vio), dependiente de esta Dirección, en común acuerdo con la Sra. Dirigente Ugaldá Alvarado Presidenta de J.J. VV, Las Quemadas Centro; procedió a instalar los siguientes refugios, en los lugares y fechas indicados:

N°:	LUGAR INSTALADO	FECHAS
1.-	CALLEJON PACHECO - MANCILLA	04/05/2012
2.-	CALLEJON BAEZ CON CAMINO LAS QUEMADAS	23/06/2012
3.-	CALLEJON CORONADO	14/07/2012

Además en fecha próxima se instalará un cuarto refugio en ese sector.

Saluda atentamente a Ud., EDITH QUEZADA FROHLICH, DIRECTORA DE TRANSITO (S)»

21.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «INFORME N°73 TRANSITO. ANT.. DELIBERACIÓN CONJ. N°189/2012 ACTA SES.ORD. 28 DEL 07.08.2012. MAT.: REFUGIOS PEATONALES SOLICITADOS. OSORNO, AGOSTO 27 DE 2012. DE. SIRECRTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S). A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En atención de los Antecedentes, respecto a petición del Concejal Sr. Alexis Casanova, para factibilidad de realizar un Estudio Técnico del Transporte Público en la ciudad.

Me permito informar a Ud.,

Que, la Secretaría de Planificación de Transporte (Sectra) está llamando este año a licitación un nuevo estudio estratégico de transporte para la ciudad de Osorno, que actualizará el Plan Maestro de Transporte de esta ciudad.

Este Estudio recoge plenamente los deseos del Concejo Municipal de contar con un estudio completo que signifique la proyección de inversiones y que entregue un sistema transporte urbano armónico con el desarrollo urbano previsto, generando las posibilidades de contar con un mejor transporte público.

Se estima que este Estudio comience a inicios del 2013 y a grandes rasgos contendrá "origen — destino, catastro físico — operativo — mediciones de tránsito vehicular, calibraciones de los resultados y entrega de proyectos de inversión debidamente modelados y evaluados".

Además, se tiene considerado en una fecha próxima, la asistencia de un ingeniero de la Sectra, para exponer el estudio planteado, al Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud., EDITH QUEZADA FROHLICH, DIRECTORA DE TRANSITO (S)»

22.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «E-MAIL DEL 31 DE AGOSTO DE 2012. Asunto: DELIBERACIÓN N°206 Remite INFORME PROYECTOS FNDR. SRES SECRETARIA DE ACTAS:

Remito informe con estado de situación FNDR 2012, según lo solicitado en deliberación N°206.

Solicito su distribución a los Sres. Concejales.

Esta es información oficial ,obtenida de la página WEB del Gobierno Regional de Los Lagos y corresponde a datos entregados al mes de julio del 2012 por la División de Análisis y Control de Gestión.

Atte: Claudio Donoso T, SECPLAN ».

23.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°644 SECPLAN. ANT.: PROPUESTAS PUBLICAS. MAT.: INFORMA SOBRE LICITACIONES PUBLICADAS EN EL PORTAL, OSORNO, 23 OSORNO DE 2012. DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S). A :SR.TA. DIRECTORA DE CONTROL. Junto con saludarle informo a Ud. sobre las últimas licitaciones que se han subido al portal del mercadopublico:

- *ID-2308-57-LE12 PAVIMENTACIÓN PASAJE PADILLA.*
- *ID-2308-58-L112 MÉCANICA DE SUELOS MUROS DE CONTENCIÓN PARQUE BELLAVISTA 2DO LLAMADO.*
- *ID-2308-59-LP12 CONSTRUCCIÓN JUEGOS DE AGUA PILETA PLAZA DE ARMAS OSORNO.*

Sin otro particular, se despide atentamente, CARLOS GONZALES URIBE, INGENIERO CIVIL, SECRETARIO CIVIL, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)».

24.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD. N°889. ANT.: ORD. CONC. N°04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART. 8° LEY N°18.695.- OSORNO, 30 DE AGOSTO 2012. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. JAIME A. BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8°, inciso 7 de la Ley N° 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 16.08.2012 al 22.08.2012 por la Dirección de

Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO A. GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

25.- El señor Secretario del Concejo da lectura al «ORD.Nº890, D.A.F. ANT.: ORD.CONC.Nº04/2010. MAT.: CUMPLIMIENTO ART.8º LEY Nº18.695. OSORNO, 30 AGOSTO 2012. DE : SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS. A : SR. JAIME A. BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente y dando cumplimiento al Art. 8º, inciso 7 de la Ley Nº 18.695, al respecto se informa a usted en documento anexo, todas las adquisiciones y contrataciones realizadas durante el periodo comprendido 09.08.2012 al 15.08.2012 por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Depto. Gestión Administrativa, anexándose al presente, detalle de ordenes de compra emitidas, adjudicaciones de concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicio para el municipio según corresponda y que se hayan realizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted, SERGIO A. GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las 16:07 hrs.

Asistieron además del señor Alcalde, el Secretario del Concejo, invitados especiales y funcionarios municipales, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1.- EMETERIO CARRILLO TORRES

2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Concejo Municipal

3.- CECILIA UBILLA PEREZ

4.- ALEXIS CASANOVA CARDENAS

5.- MARTHA H. HENKES NIELSEN

6.- ALEJANDRO BAEZA SOTO

7.- MARÍA SOLEDAD URIBE CARDENAS

**JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO OSORNO**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Concejo Municipal

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**